

Neiva, 07 de Febrero de 2022

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO**

[Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Villavicencio - Meta

Ref. RADICACO NO. 500013110002-2011-00242-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS -  
DEMANDANTE: JORLY PAOLA GONZALEZ CASALLAS - DEMANDADO: CAMILO  
ANDRES AMEZQUITA TREJOS

Cordial saludo,

De acuerdo al oficio en mención en donde se decreta el embargo y retención del 30% del salario y demás ingresos que por cualquier concepto devenga el demandado **CAMILO ANDRES AMEZQUITA TREJOS, CC.1121835027**. Nos permitimos informarles que a partir del mes de febrero se comenzarán a efectuar los descuentos de dicha comunicación.

Esperamos que la información enviada sea de su completa satisfacción.

Atentamente,



**ANGELICA MARIA GALLEGO TRUJILLO**

Planeador de Nomina A

El Empleador

Elaboro: Ludi Mercedes Victoria Gualy

Mecánicos Asociados S.A.S. - Nit. 891.102.723-8  
Stork Technical Services Holding B.V Sucursal Colombia - Nit. 900.619.863-2  
Carrera 7 # 156-10 Piso 25, Edificio North Point - Torre Krystal PBX: (+57) (1) 5169696 Bogotá - Colombia  
WW.STORK.COM

Código: ST20000.039.220010 Versión: 3.0  
Copia no controlada si es descargada o impresa  
Todos los derechos reservados para Stork, una compañía de Fluor ©.